



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 25 de 2023

05001 41 05 008 2022 00735 00

En el presente proceso ejecutivo promovido por la SOCIEDAD ADMINSITRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. en contra de la sociedad SECCION S.A.S., teniendo en cuenta el escrito que antecede de conformidad con el artículo 74 y ss del C.G.P. se le reconoce personería para actuar a la abogada ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA portadora de T.P, 371.532, por lo que los anteriores poderes quedan revocados. Por otra parte, y revisado el trámite del proceso, se encuentra que la parte ejecutante solicita terminación del proceso por pago de la obligación; por lo que teniendo en cuenta la manifestación realizada y la voluntad de la parte, de conformidad con en el artículo 461 del Código General del Proceso, se da por terminado el proceso por pago de la obligación.

En consecuencia, ejecutoriado este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **064** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **26 DE ABRIL DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a85b4c215a694168c6d383fcd57290e17e50f6174fe0096c0c1f320a45e5db**

Documento generado en 25/04/2023 08:00:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>